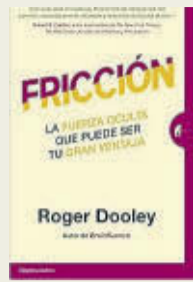


## Libros para estar al día

● Propuestas con las últimas tendencias en finanzas, economía y tecnología.



### Fricción: La fuerza oculta que puede ser tu gran ventaja

**Autor:** Roger Dooley  
**Editorial:** Empresa Activa  
La fricción en las relaciones comerciales se puede definir como 'el desperdicio innecesario de tiempo, esfuerzos o dinero al realizar una tarea'. Esta guía

ayuda a detectar los puntos de fricción inevitables que habrá en una organización, y dará las herramientas necesarias para eliminarlos y ser capaz de establecer hábitos positivos y eliminar los negativos: todo para crear una empresa que sea la envidia del sector.

# 20%

### E-commerce

El porcentaje de españoles que compró productos de gran consumo a través del canal online pasó del 17% al 20% entre el segundo semestre de 2019 y de 2020.

## Urbanismo

# La ciudad equilibrada



MARIDALÍA RODRÍGUEZ-PADILLA  
Investigadora postdoctoral  
Cátedra UNESCO de Vivienda (URV)

Desde 2015 las principales ciudades del mundo, en su meta por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), vienen atravesando un proceso de reinención que ha impulsado el aumento de ciclovías, la peatonalización y zonas verdes multifuncionales. Desde entonces, se debate sobre cuál será el modelo urbano más efectivo para superar los principales problemas que amenazan a las ciudades en términos sociales, económicos y ambientales.

La disputa está entre la ciudad compacta, la cual se distingue por su densidad poblacional, crecimiento vertical, mezcla de usos de suelo, proximidad entre la vivienda, el trabajo, los servicios, el comercio y los centros culturales, así como por la reducción de la movilidad mecánica y la calidad de los equipamientos urbanos. Y la ciudad difusa o extendida, caracterizada por su crecimiento horizontal, suelo especializado, descentralización urbana, espacios verdes, así como baja densidad y edificabilidad.

Ambos modelos presentan elementos positivos y negativos, por lo que conviene revisar las consecuencias de decantarse por uno u otro de manera absoluta. Por ejemplo, las ciudades compactas pueden generar discriminación urbana (expulsión de los que menos tienen), congestión, contaminación, hacinamiento y presión en los servicios esenciales. Asimismo, las ciudades difusas amenazan al medio ambiente por su alto consumo de suelo y energía, mayores desplazamientos y falta de cohesión social. Además, las problemáticas de ambos modelos pueden desembocar en la violación del derecho a la ciudad, o sea, el tener la posibilidad de acceder a todo lo que la ciudad a uno le pueda ofrecer.

A pesar de ello, el modelo de ciudad compacta se presenta como

la opción más sostenible en lo ambiental y social, especialmente ante el pronóstico de la ONU de una población urbana mundial del 68% para 2050, así como atendiendo a las recomendaciones de la Nueva Agenda Urbana (Hábitat III) de limitar la expansión de las ciudades y optar por el diseño urbano compacto e integrado.

De hecho, respecto a Tarragona, el Arq. Eric Casanovas, en su artículo de opinión para este mismo periódico del 27-4-2021, ha destacado la necesidad de redensificar la ciudad acogiendo a la compacidad urbana por su capacidad para solucionar problemas medioambientales, de descentralización y encarecimiento de la vivienda, proponiendo aprovechar viviendas de grandes dimensiones para alcanzar doblar el parque residencial sin incrementar el suelo urbano. Ahora bien, para alcanzar dichas ciudades sostenibles, también se han de tener en cuenta los referidos problemas que derivan de la alta densidad, la necesidad de disponer de espacios verdes, así como las debilidades presupuestarias de las entidades públicas, además de la necesidad de preservación de los derechos privados (por ejemplo, no pueden dividirse casas, así como así).

Por lo tanto, para alcanzar la ciudad equilibrada, será necesaria la adopción de medidas de limitación del crecimiento urbano, la integración de espacios verdes,

### Desde 2015, las principales ciudades del mundo atraviesan un proceso de reinención

contando con la iniciativa privada, de manera que el suelo liberado por el diseño compacto, debería cubrir no solo la función de vivienda, sino también la de recreo, trabajo y circulación, como ha referido Noguera (2018) al tratar la ciudad moderna. De lo contrario, las personas volverían a huir a una nueva periferia. En este sentido, algunas ciudades empiezan a implementar programas de reorganización policéntrica para la construcción de la ciudad compacta, basados en la proximidad de los centros económicos, residenciales y sociales, andando o en bicicleta, como París con 'la ciudad de 15 minutos'.

De manera que, en mi opinión, el debate no debe ser entre un modelo urbano u otro, sino entre las posibles estrategias con las que se podrá lograr un equilibrio entre el espacio urbano y el natural.

## Flash



### A. Firenze Covestro

Covestro, cuyo CEO en España es Andrea Firenze, inició una parada simultánea de todas sus plantas de Tarragona, entre las que se encuentran las de producción de MDI y la de Energías. Esta parada servirá para revisar las instalaciones y llevar a cabo tareas de mantenimiento y refuerzo de la seguridad.



### M. J. Montero Hacienda

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, compareció para desmentir que tengan la intención de quitar la tributación conjunta de IRPF después de que este saliera en el plan del Gobierno exigido por Bruselas. Esta tributación afecta a las clases medias y bajas, con unos 4,2 millones de personas.



### P. Sánchez Gobierno

El gobierno español presidido por Pedro Sánchez cifra en 1.291 millones de euros la compensación a Abertis por la reversión de la AP-7, ya que a partir de agosto pasará a ser pública y gratuita. Esta cantidad contrasta con los 4.200 millones que Abertis reclama al Estado.

## Fiscal

# Campaña renta 2020



ESTHER VIDAL FALCÓ  
Asociada Principal del  
departamento tributario de  
Garrigues Abogados y Asesores  
tributarios

### La AEAT ha mejorado la información que proporciona al contribuyente

Desde el pasado 7 de abril, todos los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) pueden obtener sus datos fiscales y el borrador de su declaración de IRPF desde la sede electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).

En cuanto a los datos fiscales, tal y como avanzaba la Orden que aprobó los modelos de declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio del 2020, la AEAT ha mejorado la información que proporciona al contribuyente, entre otras cuestiones, en relación con los rendimientos de capital inmobiliario, incluyendo el cálculo de la amortización de los inmuebles a partir de los datos facilitados en el IRPF de 2019.

Con respecto al cálculo de la renta neta imponible que generan los inmuebles alquilados, hay que destacar que la ley del IRPF establece que son deducibles las cantidades destinadas a la amortización de los inmuebles arrendados, siempre que respondan a su depreciación efectiva. A estos efectos, se entiende que la amortización cumple el requisito de efectividad si no excede del resultado de aplicar el 3% sobre el mayor entre el coste de adquisición satisfecho o el valor catastral, sin incluir el valor del suelo.

Si bien parece que la redacción del artículo no debería generar discusión alguna, lo cierto es que se ha generado ciertas discrepancias de opinión en

cuanto a la posibilidad de deducir la amortización de los inmuebles que se han adquirido por fallecimiento del titular (herencia) o por donación. De hecho, la Administración tributaria viene siguiendo un criterio que ya está siendo discutido por los tribunales.

Partiendo del concepto de 'coste de adquisición satisfecho', la Administración tributaria viene defendiendo que la adquisición de un bien por donación o herencia no supone al adquirente ningún coste de adquisición, salvo por los gastos o tributos inherentes a la adquisición. Por este motivo, entiende que la base amortizable está constituida solamente por estos gastos y tributos y, en su caso, por el coste de las posteriores mejoras o inversiones realizadas sobre el inmueble.

En esta misma línea, el programa para la elaboración de las declaraciones de IRPF de 2019 estaba diseñado, precisamente, para que, en los inmuebles heredados o donados, la amortización se calculara de esta forma y, previsiblemente, la amortización calculada en los datos de 2020 partirá de dicha interpretación.

No obstante, algunos tribunales (incluso del ámbito económico-administrativo) están ya interpretando que el valor que se ha de tener en cuenta como 'coste de adquisición satisfecho' es el valor real del bien, es decir, el que se haya considerado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, más los gastos y tributos asociados a la adquisición y los de las posteriores inversiones.

Entre las más recientes, cabe citar la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de la Comunidad Valenciana, de 26 de noviembre de 2020, la Resolución del TEAR de Andalucía de 11 de diciembre de 2020; o los pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (sentencia de 30 de mayo de 2019) y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sentencia de 12 de marzo de 2019).

Dicho lo anterior, aquellos contribuyentes que dispongan de inmuebles destinados al alquiler deberán estar atentos a la evolución del criterio a aplicar de cara a la declaración del IRPF del 2020, así como revisar qué criterio aplicaron en su declaración del IRPF del 2019 para, en su caso, plantearse el iniciar un trámite de solicitud de rectificación de dicha declaración.